

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **15:30 horas**, del día **miércoles 15** del mes de **enero** del año **2025**, en la Unidad Centralizada de Compras, ubicada en el Tercer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315; se encuentran reunidos los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, **con el objeto de dar a conocer a los licitantes el sentido del fallo o resolución** emitido en el Procedimiento de Licitación Pública cuyo número se indica en el margen superior de la presente Acta, del cual en adelante se transcribe su contenido; de conformidad con la Base Octava, numeral 6, fracción IV, inciso letra "d", de las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública y con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante denominada la Ley.

----- F A L L O -----

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité procede a emitir el **FALLO O RESOLUCIÓN del Procedimiento de Licitación Pública LPN CA/047/2024 CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR ANUAL, A PARTIR DEL 22 DE ENERO DEL AÑO 2025 AL 22 DE ENERO DEL AÑO 2026, PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

CAPÍTULO I.

LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES:

Para esta licitación pública, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se presentaron las propuestas de los licitantes siguientes:

1. **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB,**
2. **HDI SEGUROS SA DE CV y**
3. **SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA**

CAPÍTULO II.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El método de evaluación utilizado para esta licitación pública es el **BINARIO**, de conformidad con la Base Décimo Séptima, numeral 1, numeral 2, fracción II, fracción II.1, fracción II.2 y sus incisos a, b y c, fracción II.7 y sus incisos a y b, de las bases de la convocatoria pública y, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024

CAPÍTULO III. TABLAS COMPARATIVAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

De conformidad con la Base Décimo Séptima, en su numeral 2, fracciones I y I.5, asimismo fracciones II y II.6 de las bases de la licitación pública, se realizaron las tablas comparativas para la evaluación de las proposiciones, siendo las siguientes:

“ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES, ASIMISMO EMISIÓN DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE”; también se hizo la tabla titulada **“EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO LICITADO”** y se elaboró la tabla denominada **“CUADRO COMPARATIVO / ANÁLISIS ECONÓMICO”**. Todas las tablas antes mencionadas contienen los análisis a las propuestas de los licitantes y fueron realizados con fecha **14 de enero del 2025**, por parte del **MTRO. OSCAR DANIEL ZAMORA CUEVAS, TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, POR PARTE DEL (LAS) ÁREA(S) REQUIRENTE(S) LIC. RICARDO ANTONIO GALVÁN IBARRA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y MTRA. LUCIA CARMINA MICHEL PÉREZ, OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN HUMANA**, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo de conformidad con la Base Décimo Séptima, en su numeral 1 y 2, fracciones I y I.5, asimismo fracciones II y II.6 de las Bases de la Licitación Pública.

CAPÍTULO IV.

RELACIÓN DE LICITANTE(S) CUYA(S) PARTIDA(S) Y/O PROPOSICIÓN(ES) NO ES(SON) SOLVENTE(S) Y SE EXPONEN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL ANEXO TÉCNICO 9 Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

INCISO A.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB

Que el licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB** presentó a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones copia fotostática simple de la Cédula de la Licencia Municipal número 1006083058 de fecha 19 de enero del año 2024, con número de folio 666044, emitida por la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Zapopan, Jalisco (foja 262 de su proposición), donde se indica en dicha licencia municipal el nombre de la razón social del licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB**, con el siguiente domicilio ubicado en: **BLVR. PUERTA DE HIERRO, NÚMERO**

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 2500 - Ext. 1293 | 1381
www.puertovallarta.gob.mx

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024

EXTERIOR 5153, NÚMERO INTERIOR P9, 10, 11 Y 12, BOULEVARD ANDARES Y C. CALLE NO ENCONTRADA, FRACC PLAZA ANDARES, ZAPOPAN, JALISCO; además, el licitante presentó una copia fotostática simple de un contrato de arrendamiento celebrado con la persona jurídica denominada DESARROLLADORA MEXICANA DE INMUEBLES SA DE CV (fojas 265 - 273 de su proposición. Nota: esta empresa no es licitante), cuyo objeto de ese instrumento legal es la renta del inmueble ubicado en Boulevard Puerta de Hierro No. 5153, Fraccionamiento Plaza Andares, C.P. 45116, en Zapopan, Jalisco México; asimismo, presenta copia simple de dos recibos de luz emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, uno a nombre del licitante con domicilio en AV CERRO DE LAS TORRES 395, QUINCEO Y AMACUZAC CAMPESTRE CHURUBUSCO, C.P. 04200, COYOACAN, CDMX (foja 274 de su proposición), y otro recibo de luz a nombre de la persona jurídica "DES MEXICANA DE INMUEBLES SACV" con domicilio en BLVD PUERTA DE HIERRO 5153 C AV PATRIA PUERTA DE HIERRO C.P. 45116, ZAPOPAN, JAL (foja 264 de su proposición). También presentó fotografías de una oficina con domicilio en Avenida Cerro de las Torres No. 395, Colonia Campestre Churubusco, CP. 04200, en Coyoacán, Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán (fojas 259 - 260 de su proposición).

Se destaca que la Convocante solicita los requisitos señalados en el Anexo Técnico número 9 (nueve), en el apartado titulado "ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", numeral 4 (cuatro), inciso identificado con la letra "a", fracciones "i", "ii" y "iii", mismos que a continuación se transcriben:

"ANEXO 9 ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESDE LA PERSPECTIVA DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS."

(...)

"ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN."

(...)

"Numeral 4 (cuatro) que dice: Documentación diversa que los licitantes deben entregar respecto de los bienes o servicios ofertados, como lo son: (...)"

"inciso letra a. La Convocante requiere que el licitante cuente con una oficina de atención a usuarios local (en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco) ..."

"(...) para administrar y gestionar todos los asuntos relacionados con el contrato de seguros..."

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024

"(...) Para lo cual, el licitante deberá presentar a la Convocante los siguientes documentos: (...)"

"i. Deberá presentar fotografías de la oficina"

"ii. Deberá presentar copia de la licencia municipal de funcionamiento de la oficina, expedida por la autoridad competente en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco y (...)"

"iii. Deberá presentar copia de un comprobante de domicilio vigente de la oficina, no mayor a 3 meses de antigüedad..."

Que una vez analizados los documentos presentados por el licitante, o sea, los descritos con antelación, como lo son las copias de la licencia municipal, de los recibos de la luz, del contrato de arrendamiento y de las fotografías del domicilio en Coyoacán, Ciudad de México, **se advierte que los mismos indican que la licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB cuenta con un domicilio en Avenida Cerro de las Torres No. 395, Colonia Campestre Churubusco, CP. 04200, en Coyoacán, Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán, asimismo cuenta con otro domicilio en Blvd. Puerta de Hierro 5153 C Av Patria Puerta de Hierro C.P. 45116, Zapopan, Jal.** Sin embargo, con dichos documentos presentados a la Convocante no acredita contar con un domicilio en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco tal y como se requiere en el Anexo Técnico número 9 (nueve), en el apartado titulado "ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", numeral 4 (cuatro), inciso identificado con la letra "a" que a letra dice: "a. La Convocante requiere que el licitante cuente con una oficina de atención a usuarios local (en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco) ..."

Por lo que la licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB no cumple con el requisito indicado anteriormente, aplicándole las causales de desechamiento contenidas en la Base Décimo Novena, en los numerales 17 y 24 de las bases de la licitación pública, cuyo texto de esas causales dicen lo siguiente:

"DÉCIMO NOVENO. – CAUSALES DE DESECHAMIENTO (...) Son causales de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes las siguientes:

"(...) 17. No cumplir con los aspectos que la Convocante considera necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, señalados en el Anexo 9."

"(...) 24. La no presentación de la documentación diversa, cuando ésta se haya requerido en el Anexo 9, específicamente en el numeral 4 del apartado denominado "LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", o la presentación de documentos que no cumplen con los requisitos y/o forma prevista en el referido anexo."

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024

También se advierte que el licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB** presentó a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **anexo 14 denominado Proposición Económica Detallada**, con un importe cotizado de **\$17'417,643.40 antes de IVA por concepto de Seguro Vehicular**, sin embargo dicha cotización no se apega a los requerimientos solicitados por la Entidad Convocante en el Anexo Técnico número 9 (nueve), en dónde la Convocante estableció dentro de la tabla titulada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", en la columna titulada "ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES O SERVICIOS", que los licitantes deberán cotizar con cobertura amplia, limitada y RC, según corresponda para cada unidad enlistada en el anexo "PADRÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" que contiene 501 unidades; además, se requiere que los licitantes coticen con cobertura RC según corresponda para cada unidad enlistada en el anexo "PADRÓN VEHICULAR DE MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" que contiene 24 unidades; además, se requiere que los licitantes coticen con cobertura amplia y limitada según corresponda para cada unidad enlistada en el anexo "PADRÓN VEHICULAR DE EMBARCACIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" que contiene 6 unidades, ya que una vez analizado el Anexo 14 presentado por el licitante el mismo no cumple con el requerimiento de la Convocante ya que no cotiza el precio por unidad enlistada en los padrones de vehículos, maquinaria y embarcaciones respectivamente ni proporciona la cobertura para cada unidad, ya sea cobertura amplia, limitada o RC según corresponda para cada unidad. Por lo que, el referido anexo 14 no cumple con los requerimientos mínimos señalados en el Anexo Técnico número 9 establecidos por la Convocante, aplicando a la propuesta del licitante la causal de desechamiento establecida en la Base Décimo Novena numeral 4 que a la letra dice: "DÉCIMO NOVENO. – CAUSALES DE DESECHAMIENTO (...) Son causales de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes las siguientes: (...) 4. No cumplir con los requerimientos, ni las cantidades, ni con los requisitos técnicos mínimos señalados en la TABLA denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", contenida en el Anexo 9". Del mismo modo, el Anexo 14 al no cumplir con los requisitos y forma establecidos por la Convocante, le es aplicable la siguiente causal de desechamiento: Base Décimo Novena numeral 12, que a la letra dice: (...) 12. No presentar la propuesta económica detallada, la cual es requerida en el inciso letra a), de la fracción II denominada "LA PROPUESTA ECONÓMICA", del numeral 1 denominado "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases o presentar la propuesta pero sin cumplir con los requisitos y/o forma establecidos en el referido punto.

Por lo que, antes las causales de desechamiento que le son aplicables a la proposición de la licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB**, con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se desecha su proposición.

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024**

INCISO B.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA

Que el licitante **SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA** presentó a la convocante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el documento con el número de foja 001160, el cual se hace consistir en una copia fotostática simple de una carta emitida con fecha 03 de enero del año 2025, expedida en la ciudad de México por el Lic. Agustín Molina Quiroz, Gerente de Relaciones Laborales del Banco Imbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, documento en el que se dice que la C. JESSICA GUADALUPE RAMIREZ JUAREZ, con número de registro 289058, labora para el Banco Imbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, en el puesto de Jefe de Sucursal "D", además, dice que resolvió de manera favorable problemáticas presentadas en el manejo de la póliza, en productos similares al solicitado.

Que la Convocante requiere que los licitantes presenten los requisitos solicitados en el Anexo Técnico número 9 (nueve), concretamente los señalados en el apartado titulado "ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", numeral 4 (cuatro), inciso identificado con la letra "b" y en la fracción "i", y que a continuación se transcriben:

"ANEXO 9 ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESDE LA PERSPECTIVA DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS."

(...)

"ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN."

(...)

"Numeral 4 (cuatro) que dice: Documentación diversa que los licitantes deben entregar respecto de los bienes o servicios ofertados, como lo son: (...)"

"Inciso letra b que dice: La Convocante requiere que el licitante cuente con un supervisor o encargado de siniestros (...)"

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024

"(...) asignado permanentemente a la oficina de atención a usuarios que se menciona en el inciso de la letra "a" del presente numeral, para la atención personal inmediata de los siniestros que se originen en la localidad (...)"

"(...) Para lo cual, el licitante deberá presentar a la Convocante los siguientes documentos: (...)"

Fracción letra "i" que dice: "Deberá presentar una carta laboral de la empresa de seguros, firmada por el Representante Legal la cual debe cubrir los siguientes requisitos: (...)"

"(...) el nombre completo de la persona supervisora o encargada de los siniestros, indicando el cargo o puesto de esa persona (...)"

"(...) además de un número de teléfono y correo electrónico de contacto (...)"

"(...) así mismo, en dicha carta deberá contener la manifestación de que dicho agente o encargado atenderá la cuenta de la Convocante con una disponibilidad de 24 horas los siete días de la semana (...)"

Que una vez analizado el documento presentado por el licitante, o sea, el referido a la foja 001160, la Convocante advierte que el mismo no se apega a los requisitos ni a la forma solicitados en el Anexo Técnico número 9 (nueve), concretamente en el apartado titulado "ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", en su numeral 4 (cuatro), inciso identificado con la letra "b" y en la fracción "i", porque al ser analizado dicho documento con los requisitos y la forma transcritos anteriormente, se advierte que el documento en cuestión no es una carta laboral de la empresa de seguros, firmada por el Representante Legal de la misma, ya que se aprecia que es una copia fotostática simple, es decir, no es una carta como tal, porque carece de firma autógrafa que ni siquiera pertenece al del representante legal de la empresa de seguros, en este caso a la empresa licitante, ya que en la copia simple del documento se advierte que fue firmada (en copia desde luego) por el Gerente de Relaciones Laborales del Banco Imbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, por lo que, la copia simple no corresponde a la de la empresa de seguros que se encuentra licitando (SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA), además, continuando con el análisis de dicho documento, se dice que la C. JESSICA GUADALUPE RAMIREZ JUAREZ es Jefe de sucursal "D" de la Institución Bancaria antes mencionada, es decir, dicha persona física no ostenta un cargo o puesto de supervisor o encargado de siniestros dentro de la empresa de seguros licitante, sino todo lo contrario, es un trabajador de la institución bancaria antes mencionada, tampoco se menciona que dicha persona atenderá a la cuenta de la Convocante con una disponibilidad de 24 horas los siete días de la semana, por lo que, dicho documento no cumple con las características ni los requisitos solicitados por la Convocante en el Anexo Técnico número 9, numeral 4, inciso b, fracción i.

En conclusión, el documento presentado por el licitante SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA foliado con el número 001160 no cumple con los requisitos ni la forma del

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024**

Anexo número 9 que fueron transcritos anteriormente, porque: 1. No presenta la carta laboral firmada por el Representante Legal de la empresa de seguros licitante; 2. La copia simple que aporta no corresponde a la de un trabajador de siniestros de la empresa de seguros licitante y 3. La copia simple que aporta no lleva la manifestación de que el agente o encargado de seguros atenderá la cuenta de la Convocante con una disponibilidad de 24 horas los siete días de la semana; por lo tanto, ante la falta de requisitos y formalidades del documento presentado por la licitante SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA, corresponde aplicar a la proposición del licitante la causal de desechamiento contenida en la Base Décimo Novena numeral 24 de las bases de la licitación pública, cuyo texto dice lo siguiente: "DÉCIMO NOVENO. – CAUSALES DE DESECHAMIENTO (...) Son causales de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes las siguientes: (...) 24. La no presentación de la documentación diversa, cuando ésta se haya requerido en el Anexo 9, específicamente en el numeral 4 del apartado denominado "LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", o la presentación de documentos que no cumplen con los requisitos y/o forma prevista en el referido anexo". Por lo que, se desecha la proposición del licitante SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA, con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CAPÍTULO V.
RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PARTIDAS Y/O PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:**

A continuación, de conformidad con la fracción II (segunda) del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la siguiente tabla **SE RELACIONAN A LOS LICITANTES CUYAS PARTIDAS Y/O PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PARTIDA Y/O PROPOSICIÓN:	IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN IMPUESTOS
HDI SEGUROS SA DE CV	LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PARTIDAS ESTÁ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS PRESENTADOS 6 Y 14 DE SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.	\$ 16,383,841.13 ANTES DE IVA.

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024

CAPÍTULO VI. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

Derivado de la Evaluación de las Proposiciones, se concluye que la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación bajo el método **BINARIO** previsto en las Bases de la Convocatoria Pública y la que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y garantiza las mejores condiciones para la convocante resultó ser la presentada por el Licitante **HDI SEGUROS SA DE CV**, porque cumplió con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación pública, además, cumplió con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en el Anexo Técnico número 9 en donde se encuentra la tabla denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", además cubre con todos los "ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN" también establecido en el Anexo Técnico número 9, asimismo cumple con los requisitos y requerimientos de la junta de aclaraciones, **cumple con los tiempos de entrega requeridos por la Convocante, el precio de sus partidas están dentro del techo presupuestal autorizado, el plazo para el pago es razonable**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, toda vez que su propuesta garantiza las mejores condiciones para la convocante, **resulta factible su contratación conforme a los términos del siguiente Capítulo:**

CAPITULO VII. RESOLUCIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES:

Con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité procede a resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, en el siguiente tenor:

PRIMERO.- Se aprueba con 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones **desechar la proposición del licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB**, de conformidad con la Base Décimo Novena, en los numerales 4, 12, 17 y 24 respectivamente, y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por las razones y las causas expuestas en el Capítulo IV, inciso A del presente fallo.

SEGUNDO.- Se aprueba con 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones **desechar la proposición del licitante SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA**, de conformidad con la Base Décimo Novena, numeral 24 y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por las razones y las causas expuestas en el Capítulo IV, inciso B del presente fallo.

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024**

TERCERO.- Se aprueba con 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones adjudicar el contrato y todas las partidas al licitante **HDI SEGUROS SA DE CV**, de conformidad con la Base Décimo Sexta numeral 1 de las Bases de la Licitación Pública de acuerdo a las especificaciones técnicas, características, garantías, condiciones comerciales y económicas, plazos de entrega y demás condiciones descritas, de su Propuesta Técnica Detallada del Anexo 6, como de su Propuesta Económica Detallada del Anexo 14, de conformidad con la siguiente tabla:

LICITACIÓN NUMERO	LICITANTE	HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.		
LPN CA/047/2024	TIEMPO DE ENTREGA	5 DIAS		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	BINARIO	CONDICIONES DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% RESTO 30 DÍAS	
AREA REQUIRIENTE	GARANTÍA	DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO		
JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	VIGENCIA DE LA PROPOSICION	60 DIAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSO FISCAL	PRECIOS FIJOS	SI	
FECHA EVALUACIÓN	14/01/2025	MONEDA EN LA QUE COTIZA	M.N.	
COBERTURA(S)		AMPLIA, LIMITADA Y RC		
CUBRE LAS ADAPTACIONES PARA LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES REQUERIDAS		SI		
SUMA ASEGURADA RC		\$2,000,000.00		
EXTENSION DE R.C. / R.C. EN EXCESO POR MUERTE		\$3,000,000.00		
GASTOS MEDICOS POR OCUPANTE		\$200,000.00		
CUBRE PASAJEROS QUE VIAJEN EN LAS CAJAS DE LAS PICK UPS		7 PASAJEROS		
ASISTENCIA JURIDICA		AMPARADA		
ASISTENCIA EN VIAJES		AMPARADA		
RC CRUZADA		AMPARADA		
DEDUCIBLE / DAÑOS MATERIALES		3%		
DEDUCIBLE ROBO TOTAL		5%		
TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMO PARA ATENDER UN SINIESTRO		16 MIN.		
PERIODO COTIZADO		12 MESES		
OFRECE PAGO FRACCIONADO		SI		
RECARGOS POR PAGO FRACCIONADO SEMESTRAL		NINGUNO		
CONCEPTO	CANT	UNIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR ANUAL, A PARTIR DEL 22 DE ENERO DEL AÑO 2025 AL 22 DE ENERO DEL AÑO 2026, PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO CONFORME AL ANEXO 6 Y 14 DEL LICITANTE HDI SEGUROS SA DE CV	1	POLIZA	\$16,383,841.13	\$16,383,841.13
SUB TOTAL				\$16,383,841.13
IVA				\$2,621,414.58
TOTAL				\$19,005,255.71

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024

NOTA: EL CONTRATO DE SEGURO VEHICULAR SERÁ AUTOADMINISTRABLE (POR LO QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PODRÁN REALIZAR ALTAS Y BAJAS DE UNIDADES A PETICIÓN DEL MUNICIPIO). EL LICITANTE **HDI SEGUROS SA DE CV** DEBERÁ RESPETAR LA TARIFA DE DESCUENTO INICIAL AUTORIZADA, PARA TODAS LAS UNIDADES QUE SE INGRESEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

PLAZO DE ENTREGA: **5 DÍAS NATURALES.**
CONDICIONES DE PAGO: **50% DE ANTICIPO, RESTO 30 DÍAS NATURALES. DEBIÉNDOSE PRESENTAR LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO CONFORME A LAS BASES.**

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, con fundamento en el artículo 76 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPÍTULO VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SERÁN PAGADOS CON RECURSOS FISCALES AL 100%.

CAPÍTULO IX. NOTIFICACIÓN DEL FALLO O RESOLUCIÓN:

La fecha, hora y el lugar para dar a conocer a los licitantes el sentido del fallo o resolución será el **MIÉRCOLES 15/01/2025, A LAS 15:30 HORAS**, en el siguiente lugar: **en la Unidad Centralizada de Compras, ubicada en el Tercer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.**

CAPÍTULO X. FIRMA DEL CONTRATO:

La fecha, hora y el lugar para la firma del contrato con el licitante adjudicado será el **JUEVES 16/01/2025, A LAS 12:30 HORAS**, en el siguiente lugar: **en la Unidad Centralizada de Compras, ubicada en el Tercer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 NUMERAL 2 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SE DECLARA CONCLUIDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

-----FIN DEL FALLO-----

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024**

NOTA: El presente fallo o resolución lo emitió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco 2024-2027**, en la Sesión Extraordinaria de fecha **miércoles 15 de enero del 2025**, quedando asentado en el **CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, con los votos a favor de los vocales siguientes: **ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ**, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; **C. FLAVIO TORRES RAMÍREZ**, en representación del **ING. CARLOS GABRIEL LÓPEZ ARANDA RAMÍREZ**, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco (**CANACO SERVYTUR**); **LIC. MARTHA LETICIA PARRA VARGAS**, Presidenta de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (**CANIRAC**); **L.C.P. ARTURO GARCÍA CUETO**, Vicepresidente del Colegio de Contadores y Auditores de Puerto Vallarta, Jalisco, A.C., en representación del **C.P. RODRIGO MANZANO GÓMEZ**, Presidente del Colegio de Contadores y Auditores de Puerto Vallarta, Jalisco, A.C.; **LIC. ALEJANDRO VALDES DE LA PORTILLA**, en representación del **C. FRANCISCO GABRIEL VIZCAÍNO RENDÓN**, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (**COPARMEX**) y el **C. EFARÍN GIL PIÑA con el rubro de pescador** y la **LIC. XOCHILT SELENE ALARCON PEREA** en su carácter de empresaria.

La presente Acta, será difundida a través de la página de internet del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, en <https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-licitaciones> por el término establecido en el artículo 69, numeral 4 de la Ley.

La presente Acta hace las veces de notificación personal para los licitantes, de conformidad con la Base Octava, numeral 6, fracción IV, inciso letra "d", de las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna en calidad de licitante.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés de registrar su asistencia como observador.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **15:47 horas**, del día en que se levanta la presente Acta.

Esta Acta consta de **13 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento.

POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2024-2027:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRO. OSCAR DANIEL ZAMORA CUEVAS	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	



Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 2500 - Ext. 1293 | 1381
www.puertovallarta.gob.mx

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CA/047/2024

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. RENÉ ALONSO MADERO CHÁVEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	

POR LOS LICITANTES:

(SIN ASISTENCIA DE LICITANTES)

OBSERVADORES:

(SIN ASISTENCIA DE OBSERVADORES)



----- FIN DEL ACTA -----